

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**276** *Real Decreto 1863/2009, de 4 de diciembre, por el que se indulta a don Joaquín Javier Esquiva Arenas.*

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Javier Esquiva Arenas, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Murcia, en sentencia de 23 de octubre de 2008, como autor de un delito consumado de tráfico de drogas, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.500 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Joaquín Javier Esquiva Arenas la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ